



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9528

Artículo-1º:-Declárase al distrito de Lanús territorio no nuclear. Se prohíbe la producción de energía nucleoeléctrica, la elaboración y la tenencia de sustancias y residuos radioactivos, que no sean requeridos para usos biomedicinales, industriales o de investigación civil.

Artículo-2º:-La elaboración y transporte de los mencionados productos se regirán de acuerdo a la Ley N ° 11720 de Residuos Especiales.

Artículo-3º:-Ratifícase la declaración de este H. Concejo Deliberante de Lanús, sancionada el día 09 de agosto de 1996 , originada por el Expte D-00474/96 (H.C.D.).-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de septiembre de 2002 .-

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1406
DE FECHA 04 OCT 2002

Registrada bajo el N° 9528

Requerida
MARÍA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Convenios, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

Requerida
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
MARÍA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Convenios, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

